



## DECRETO N°

**REF:** Solicitud N°252298 Club Deportivo El Molino

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL [136-2024/](#) del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. El Dictamen N° 2841/2017 de la Contraloría General de la República;
6. La Solicitud N°252298 presentada por don Esteban Faundes Medel, presidente de Club Deportivo El Molino;
7. Que, mediante solicitud 252298 de fecha 28 de noviembre de 2025, presentada por don Esteban Faundes Medel, presidente de Club Deportivo El Molino, Cédula de Identidad solicita autorización para realizar una Fiesta de Emprendedores, en cancha del Club Deportivo sector Lagunillas, los días 9 y 10 de enero de 2026, en horario de 14:00 horas a 01:00 horas de la madrugada cada día, dicha actividad incluye Show en vivo con bandas musicales locales y el funcionamiento de 21 Stands con venta de Cerveza Artesanal, Artesanías, Artículos de bazar, Comida rápida;
8. Que, mediante carta compromiso de fecha 12 de diciembre de 2025 de don Esteban Faundes Medel, presidente de Club Deportivo El Molino, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad. Como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
9. Que, mediante Informe emitido por la Subcomisaria de Carabineros de Villa Alegre, informa factibilidad positiva condicionada para la realización de la actividad solicitada;
10. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

### DECRETO EXENTO:

**1. OTORGUESE** a la Organización Comunitaria "Club Deportivo El Molino", con personalidad jurídica vigente N° 155402, inscrita con fecha 20 de noviembre de 2013 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliado en Lagunillas S/N° de la comuna de Villa Alegre, representada por don Esteban Enrique Faundes Medel, Cédula de Identidad autorización especial y transitoria para realizar la actividad que se indica, "**Fiesta de Emprendedores con la participación de 21 stands con venta de cerveza artesanal, artesanía, artículos de bazar, comida rápida**", los días viernes 9 y sábado 10 de enero de 2026, en cancha del club Deportivo



ubicada sector Lagunillas de la comuna de Villa Alegre;

**2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 14:00 horas a 00:30 horas de la madrugada del día sábado 10 y domingo 11 de enero de 2026;

**3. PÁGUESE** los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 03 de fecha 27.10.2022.

**4. ESTABLÉCESE**, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DON ESTEBAN FAUNDES MEDEL, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO EL MOLINO, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**